

Montevideo, 23 DIC 2025

Acta N° 45

Res. N° 3783/025

Exp. N° 2023-25-1-001316

PAEMFE/AdqyJur/ME

VISTO: Las actuaciones relacionadas con el cambio de financiamiento del Convenio de Cooperación Académica suscripto entre la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y el Instituto de Educación de la Universidad ORT Uruguay.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N° 2622/022, Acta N° 38 de fecha 1° de noviembre de 2022, el Consejo Directivo Central (CODICEN) autorizó la suscripción del convenio de Cooperación Académica entre la Universidad ORT y ANEP (fs. 39 a 41).

II) Que con fecha 15 de febrero de 2023 se suscribió el citado Convenio General (fs. 67 a 70).

III) Que dicho convenio tiene como objeto regular la concesión de becas conjuntas destinadas a la formación de maestrías y postgrados especialmente con destino a la formación de los docentes del Consejo de Formación en Educación (CFE) en el marco de la futura acreditación universitaria para el master de Formación de Formadores que ofrece dicha institución.

IV) Que la Universidad ORT Uruguay cuenta con una oferta de cursos de postgrados en áreas de interés para la ANEP y en formatos flexibles que permitiría el acceso a docentes de todo el país.

V) Que las becas otorgadas se gestionan bajo el régimen de cofinanciación del 50% entre ORT y la ANEP.

VI) Que por Resolución N° 1166/023, Acta N° 16 de fecha 24 de mayo de 2023, el CODICEN autorizó la suscripción ad

referéndum del Tribunal de Cuentas y aprobó el texto del convenio específico de cooperación educativa entre la Universidad ORT Uruguay y la ANEP, en el marco del convenio firmado anteriormente entre ambos organismos (fs.118 a 121), sin observaciones por parte del Tribunal de Cuentas según Resolución N° 1680/023 en sesión de fecha 21 de junio de 2023 de dicho Tribunal (fs.141 a 145).

VII) Que por Resolución N° 3603/023 Acta N° 46 de fecha 20 de diciembre de 2023, el CODICEN dispuso el cambio de financiamiento del pago de la primera cuota de la cohorte del año 2023 (fs.183 a 185).

VIII) Que por Resolución N° 1272/025 Acta N° 13 de fecha 13 de mayo de 2025, el CODICEN dispuso no hacer lugar a la solicitud para conformar la tercera cohorte de docentes del curso de Maestría en Formación de Formadores de la ORT, dando por finalizado el presente convenio con la ejecución del segundo cohorte de docentes.

CONSIDERANDO: I) Que la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa informa que, a los efectos de lograr una optimización en la ejecución de los saldos de créditos del año 2025, analizados por fuente de financiamiento e imputación presupuestal, es necesario que el saldo a pagar por las becas otorgadas, equivalente al 50% del costo del segundo cohorte, el cual se estima en \$ 4.414.326 (pesos uruguayos cuatro millones cuatrocientos catorce mil trescientos veintiséis), pase a financiarse de acuerdo al siguiente detalle: \$ 259.012 (pesos uruguayos doscientos cincuenta y nueve mil doce) con fondos de endeudamiento externo, el saldo de \$ 3.434.869 (pesos uruguayos tres millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y nueve) con fondos de la contraparte local y el saldo de \$ 720.445 (pesos uruguayos setecientos veinte mil cuatrocientos cuarenta y cinco) con cargo al crédito 2026 con fondos de endeudamiento externo. El presente convenio se financia en la siguiente línea de Componente 1 - Mejora de la calidad educativa, Subcomponente 2 - acreditación universitaria de carreras de formación docente, Categoría de inversión 11 - servicios de terceros,

imputándose en esta instancia al Proyecto 044 del Contrato de Préstamo N° 5337/OC-UR (fs. 241).

II) Que luce la afectación del gasto N° 5293/2025 por un monto de \$ 259.012 (pesos uruguayos doscientos cincuenta y nueve mil doce) con fondos de endeudamiento externo y la afectación del gasto N° 5568 por un monto de \$ 3.434.869 (pesos uruguayos tres millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y nueve) con fondos de contraparte local, ambas con cargo al Proyecto 044 del Contrato de Préstamo N° 5337/OC-UR (fs. 244 y 245).

III) Que luce el informe de disponibilidad N° 63/26 por un monto de \$ 720.445 (pesos uruguayos setecientos veinte mil cuatrocientos cuarenta y cinco) con cargo a fondos de endeudamiento externo del ejercicio 2026 (fs. 248).

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA resuelve:

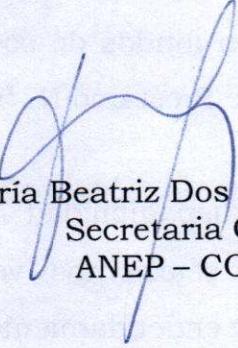
1) Disponer el cambio de financiamiento correspondiente al saldo de las becas otorgadas en el marco del convenio suscripto entre la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y el Instituto de Educación de la Universidad ORT Uruguay, según lo dispuesto en el CONSIDERANDO I) del presente acto administrativo.

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa a que proceda a la liquidación y pago de las facturas que se generen con cargo a fondos de contraparte local y de endeudamiento externo del Proyecto 044 del Contrato de Préstamo N° 5337/OC-UR.

Comuníquese a la Universidad ORT, Consejo de Formación en Educación, Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas, Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto,

al Tribunal de Cuentas y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase al PAEMFE a los efectos de proseguir con los trámites de rigor.


Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP - CODICEN


Dra. María Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP - CODICEN